

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES CONVOCADO POR ORDEN DE 4 DE AGOSTO DE 2017, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN PREVENCIÓN COMUNITARIA Y PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES Y LAS DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD GITANA, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2017

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, correspondientes a la línea subvenciones en materia de prevención comunitaria de las drogodependencias y adicciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **5 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: PEDRO MARTIN TORICES



AV. DEL SUR, 13 18071 GRANADA
Telef. Fax.

Código Seguro De Verificación:	01JXpj6yPG3wWp7yI5Z3og==	Fecha	20/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Martin Torices		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/01JXpj6yPG3wWp7yI5Z3og=	Página	1/2



ANEXO

SUBVENCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES

DROGODEPENDENCIAS

1. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

Expediente SISS:(DPGR)620-2017-00000345-9

CIF Entidad Solicitante: P1808300F

Objeto/Actividad Subvencionable: "PREVENIMOS EN LAS GABIAS" 2017/2018.

A Subsananar:

- Compromiso de aportar, al menos, el mismo importe de la subvención que pueda otorgar la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE PADUL

Expediente SISS:(DPGR)620-2017-00000557-9

CIF Entidad Solicitante: P1815300G

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE ACTUACIÓN DE PREVENCIÓN DE DROGAS: PADUL 2017-2018

A Subsananar:

- Indicar lugar y Medio Notificación alternativo al sistema Notifi@.
- Cumplimentar el apartado 4 del Anexo I
- Indicar en el Apartado 8 la cuantía a solicitar.
- Compromiso de aportar, al menos, el mismo importe de la subvención que pueda otorgar la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA

Expediente SISS:(DPGR)620-2017-00000233-9

CIF Entidad Solicitante: P6800010H

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA COMARCAL DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES "VEGA-SIERRA ELVIRA"

A Subsananar:

- Compromiso de aportar, al menos, el mismo importe de la subvención que pueda otorgar la Consejería de Igualdad, Salud, y Políticas Sociales



AV. DEL SUR, 13 18071 GRANADA
Telef. Fax.

Código Seguro De Verificación:	01JXpj6yPG3wWp7yI5Z3og==	Fecha	20/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Martín Torices		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/01JXpj6yPG3wWp7yI5Z3og=	Página	2/2

